RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00025-2019-PD/OSIPTEL

Lima, **28 de febrero de 2019**

OBJETO	Incorporación de Mayores Ingresos Públicos al Presupuesto Institucional del año fiscal 2019, del Pliego 019 Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

VISTO:

El Informe N° 036-GPP/2019 de fecha 28 de febrero del presente año, mediante el cual se solicita la aprobación de la resolución correspondiente a la incorporación de mayores ingresos públicos en el ejercicio fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, es un Organismo Regulador adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y que financia su Presupuesto con Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2019-EF publicado el 30 de enero 2019, ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, es necesario incorporar saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados que se requieren para financiar Gastos de Capital destinados al financiamiento de la adquisición de equipos de medición de la calidad de telecomunicaciones, que serán usados en la supervisión del bloqueo de la telefonía de señal móvil en los penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1229; que declara de interés público y prioridad nacional el fortalecimiento de la infraestructura y los servicios penitenciarios;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar la modificación presupuestal en nivel Institucional correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25° de la Directiva Nº001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y en el marco de lo estipulado en el art. 9° de la Ley Nº 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público y del artículo 1º del Decreto supremo Nº 027-2019-EF

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y el artículo 86° inciso i), del Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que aprobó el Reglamento General de OSIPTEL; y, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 019 Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para el año fiscal 2019, hasta por la suma de dos millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 Soles (S/ 2'481,241.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados	
1.9	Saldos de Balance	2'481,241.00
1.9.1	Saldos de Balance	2'481,241.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	2'481,241.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	2'481,241.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2'481,241.00
	TOTAL INGRESOS	**2'481,241.00**

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 019 Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa Presupuestal 0124 Mejora de la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.000651 Localidades Supervisadas de acuerdo a Estándares Técnicos del Servicio	
ACTIVIDAD	: 5.005011 Supervisión de Indicadores de Telecomunicaciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 - Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Activos No Financieros		2'481,241.00
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 5.005011	**2'481,241.00**
TOTAL ACCIONES CENTRALES		**2'481,241.00**
	TOTAL EGRESOS	**2'481,241.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 – Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por:MUENTE SCHWARZ Rafael Eduardo FAU 20216072155 soft

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

OSIPTEL G.G. S. CIFUENTES
OSIPTEL G.G. G. CÁMARA
OSIPTEL GAL
OSIPTEL GAL R. CHIRI
OSIPTEL G.P.P. D. VILLAVICENCIO
OSIPTEL G.P.P. A. MANTILLA